

**ANUNCIO****DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-**

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 17/07/2026
HASH: c79ac31ef7048ee5a164d3264849c

Hago saber: Que Por Decreto 4298/2026 de fecha 16 de julio de 2026, se acuerda aprobar lo siguiente:

“Decreto 4298/2026

Vista la convocatoria de un puesto temporal de Ingeniero/a Técnico Industrial publicada en BOP n.º120 de 24 de junio de 2026

RESULTANDO.- Que se ha detectado error en la convocatoria al indicar una única titulación específica válida para ser admitido/a al proceso selectivo y que tras las consultas realizadas la formación específica que debe indicarse como requisito es *“estar en posesión de título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico Industrial, conforme a la Orden CIN/351/209, de 9 de febrero, o norma que la sustituya, así como de las “titulaciones anteriores o legalmente equivalentes que habiliten para el ejercicio de dicha profesión.”*

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe del Departamento de Recursos Humanos proponiendo que a falta de un único listado exhaustivo de titulaciones que habilitan para el ejercicio de la profesión se compruebe el cumplimiento del requisito en cada una de las solicitudes de admisión mediante consulta en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), página perteneciente al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

RESULTANDO.- Que hay un segundo error en la convocatoria al exigir como requisito un Máster habilitante, lo que convertiría el puesto en un A1, no en un A2 tal y como está calificado el puesto de Ingeniero/a Técnico Industrial en el Catálogo de Puestos y en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Rinconada.

RESULTANDO.- Que el Departamento de Recursos Humanos ha propuesto la modificación de la convocatoria y la apertura de un nuevo plazo de diez días hábiles tras la publicación en Boletín Oficial para la presentación de solicitudes de admisión, proponiendo que las solicitudes ya presentadas se consideren presentadas en tiempo y forma y para su admisión o exclusión se tengan en cuenta los nuevos criterios.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5096 de 16 de julio de 2026.

Primero.- Corregir error en el apartado “Requisitos de obligado cumplimiento para el desempeño del puesto” de la convocatoria de un puesto temporal de Ingeniero/a Técnico Industrial publicada en BOP n.º 120 de 24 de junio de 2026, en el siguiente tenor:

Donde dice:

“Titulación específica: Grado en Ingeniería Tecnológica Industriales o equivalentes.

Formación complementaria: Máster habilitante”

Cód. Validación: 4H0K0GLXT3ELCANK7KEGROJP
Verificación: <https://rinconada.sevillapublico.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Debe decir:

"Titulación específica: *Estar en posesión de título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico Industrial, conforme a la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, o norma que la sustituya, así como de las titulaciones anteriores o legalmente equivalentes que habiliten para el ejercicio de dicha profesión."*

Para la comprobación del cumplimiento del requisito indicado, para cada solicitud de admisión se formulará consulta en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), página perteneciente al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Formación complementaria: No."

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia, en la sección de Empleo Público, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación, en la forma indicada en las bases por las que se rige el proceso selectivo.

Las solicitudes ya presentadas en el plazo anterior se considerarán presentadas, teniéndose en cuenta para su admisión o exclusión los requisitos modificados en esta resolución.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. Por el Alcalde- Presidente D. Francisco Javier Fernández de Los Ríos Torres. Por el Secretario General, D Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

(Código de comprobación de autenticidad, fecha y huella digital al margen)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AH0K9GLT3SLCAK7KEGRQP
Verificación: <https://verificacion.sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2